



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas
¡Por un Calca Diferente!

00454000311

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 458-2019-A-MPC

Calca, 07 de octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 90-2019-CM-MPC, de fecha 19 de julio de 2019, del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Inciso K1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Ley N° 27314, se promulgo la Ley General de Residuos Sólidos modificada por el Decreto Legislativo N° 1065 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 057-2004-PCM; asimismo, el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN, que aprobó el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, que regula la gestión y manejo de los mismos, en sus diferentes etapas: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, a fin de prevenir, mitigar y evitar daño a la salud de las personas y al ambiente, en este ámbito las entidades del sector público se constituyen en generadores de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, debiendo entregarse los RAEE., a los sistemas de manejo establecidos: a una EPS-RS: Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos o a una EC-RS: Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos, debidamente autorizados por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y que en merito a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la directiva N° 003-2013/SBN comunicar en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, a fin que manifiesten por escrito su interés de ser beneficiados de la donación;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Bienes Estatales N° 027-2013/SBN, tiene como objetivo regular: ii) el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE., con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

00406600310

Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobados por el Decreto Supremo N° 001-2012/MINAN;

Que, de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria y Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, que Dispone se mantendrán vigentes las Directivas emitidas por la superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en materia de Bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento, entre las que se encuentra la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobada por la Resolución N° 027-2013/SBN; Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificados por el Decreto Legislativo N° 1065, Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos;

Que, mediante Oficio N° 0176-2018-GM-MPC, de fecha 01 de Octubre del 2018, se cursó comunicación al representante de la Empresa COMIMTEL SAC., con la finalidad de darle a conocer que la Municipalidad Provincial de Calca cuenta con bienes muebles de baja considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE., y que viene realizando el procedimiento de donación, conforme dispone la Directiva N° 003-2013/SBN;

Que, la División de Patrimonio y Margesí de Bienes, solicitó a la Oficina de Informática publicar el Informe Técnico N° 008-2018-DPYMB-LOG-GM-MPC, de fecha Octubre del 2018, en la Página Web "www.municipalidadcalca.gob.pe", informe que sustenta la donación de bienes calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE., tal como estipula el numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN;

Que, mediante CARTA N° 0189-2018-COMIMTEL, de fecha 03 de octubre de 2018, ingresada a la Entidad con Registro N° 8810, de fecha 11 de octubre de 2018, la empresa COMIMTEL SAC, debidamente representada por Representante Legal Edgar Aguilar Herrera, manifiesta su interés en ser favorecidos con la donación de los bienes calificados como RAEE; adjuntando además, documentación que sustenta estar calificada;

Que, con CARTA N° 0189-2019-COMIMTEL, de fecha 25 de mayo de 2019, ingresada a la Entidad con Registro N° 7114, de fecha 29 de mayo de 2019, la empresa COMIMTEL SAC, debidamente representada por Representante Legal Edgar Aguilar Herrera, reitera su interés en ser favorecidos con la donación de los bienes RAEE;

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 90-2019-CM-MPC, de fecha 19 de julio de 2019, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, acordó: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la donación de los bienes muebles dados de baja que se detallan en la Resolución de Gerencia Municipal N° 584-2018-gm-mpc, de fecha 05 de noviembre de 2018 y en el informe N° 087-2019 DPYMB-LOG-GM-MPC, de fecha 01 de julio de 2019, consistente en 153 bienes muebles de propiedad de la Municipalidad de Calca, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a favor de la empresa COMIMTEL S.A.C, debidamente representada por Representante Legal Edgar Aguilar Herrera. (...); debiendo además, precisarse que la descripción, denominación y especificaciones técnicas se detallan en los Anexos 01, 02, 03 y 04 - "Relación de Bienes: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE";



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas
¡Por un Calca Diferente!

004345

000309

Que, dentro de ese contexto y en atención a los informes de las áreas respectivas, resulta pertinente dictar el acto administrativo para aprobar la transferencia bajo la modalidad de DONACION de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuya descripción, denominación y especificaciones técnicas se detallan en los Anexos 01, 02, 03 y 04 - "Relación de Bienes: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" de la presente resolución, a favor de la empresa COMIMTEL S.A.C, debidamente representada por Representante Legal Edgar Aguilar Herrera;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia bajo la modalidad de DONACION de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuya descripción, denominación y especificaciones técnicas se detallan en los Anexos 01, 02, 03 y 04 - "Relación de Bienes: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", que forma parte de la presente Resolución, a favor de la empresa COMIMTEL S.A.C, debidamente representada por Representante Legal Edgar Aguilar Herrera.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, División de Patrimonio y Margesi de Bienes y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. *Adriel K. Carrillo Cajigas*
ALCALDE